

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

La salud pública tanto en la Capital como en toda esta provincia, es completamente satisfactoria.

Lo que tengo el gusto de hacer público para conocimiento general.

Guadalajara 6 de Julio de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Circular núm. 15.

D. Juan del Nido y Segalerva, ex-Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se me comunica la orden telegráfica siguiente:

«Hallándose pendiente de informe en la Real Academia de Medicina, la conveniencia de aplicar el método del Dr. Ferran para la curación del cólera morbo, y habiendo sido autorizado entre tanto únicamente dicho Dr. para ensayar por sí mismo su sistema en los puntos epidemiados; no permita V. S. bajo ningún concepto, que otro alguno practique

las inoculaciones, ni que aun el mismo Dr. Ferran las realice fuera de las poblaciones infestadas.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento general; en la inteligencia que toda persona, sin distinción de clases, que contravenga la citada superior orden, haciéndose del caldo del Dr. Ferran, ó permitiendo su inoculación, será sometida inmediatamente á los Tribunales de Justicia.

Mis delegados y demás autoridades ó funcionarios dependientes de la mia, quedan responsables de la observancia de lo anteriormente prevenido, y me darán cuenta de cuanto conozcan sobre el particular.

Guadalajara 6 de Julio de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 16.

D. Juan del Nido y Segalerva, ex-Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber:

Que todo vecino ó dueño de fonda, casa de huéspedes ó establecimiento público que albergue á personas procedentes de pueblos infestados del cólera sin que dichas personas hayan sido previamente sometidas á las prescripciones sanitarias ordenadas por el Gobierno de S. M., será inmediatamente sometido á los Tribunales de Justicia.

Guadalajara 6 de Julio de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Mayo de 1885.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion provincial.....	2.350 95
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	1.249 99
»	»	2. ^o	Depositario y archivero.....	197 91
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	153 43
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	277 08
»	2. ^o	2. ^o	Bagajes.....	188 53
»	»	3. ^o	Boletin oficial.....	2.250 »
»	»	4. ^o	Elecciones (Listas electorales y cédulas de sufragio).....	6.760 »
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	723 57
»	4. ^o	2. ^o	Pensiones.....	» »
»	5. ^o	1. ^o	Junta de Instruccion pública.....	229 08
»	»	»	Caja especial de fondos de 1. ^a enseñanza.....	249 98
»	»	2. ^o	Instituto de 2. ^a enseñanza.....	4.000 »
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	1.200 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	» »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. ^o	2. ^o	Estancias de dementes pobres.....	» »
»	»	2. ^o	Hospital provincial.....	6.500 »
»	»	5. ^o	Casa de Expósitos.....	11.500 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	157 50
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carreteras.....	175 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	475 »
»	Unico.	2. ^o	Resultas de presupuestos.....	8.181 89
Total.....				47.016 57

Guadalajara 25 de Junio de 1885.—El Contador, Roque Amblés.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Antonio Alique.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—CONTRIBUCIONES.

RELACION de los registradores que se hallan en descubierto con la Hacienda por derechos de cánon de superficie.

Mombre del Registrador.	Título de la mina.	Término donde radica.	Años.	Trimestres.	Pets. Céts
D. José Dominguez.....	San Jose.....	Nava de Jadraque.....	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	67 50
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	90 »
»	El Brasil.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	225 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	300 »
»	La California.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	71 10
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	94 80
»	Luraura.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o 4. ^o	37 50
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	50 »
»	Octava Real.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	60 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	80 »
»	La Exposición.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	135 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	180 »
»	Corazón de Oro.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	90 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	120 »
»	La Australia.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	225 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	300 »
»	Doña Baldomera.....	»	83-84..	2. ^o 3. ^o y 4. ^o	251 17
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	334 90
Roque de la Vega.....	San Blás.....	»	83-84..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	69 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	60 »
»	La Candelaria.....	»	83-84..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	120 »
»	»	»	84-85..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	120 »
Julian Lopez Gimeno.....	La Americana.....	»	83-84..	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	60 »
»	»	»	84-85..	1. ^o al 4. ^o	45 »
Eulogio del Olmo.....	Virgen del Carmelo.....	»	82-83..	4. ^o	90 »
»	»	»	83-84..	1. ^o al 4. ^o	90 »
»	»	»	84-85..	1. ^o al 4. ^o	150 »
Bernardino Rocasolano.....	El Porvenir.....	»	83-84..	1. ^o al 4. ^o	150 »
»	»	»	84-85..	1. ^o al 4. ^o	150 »

Esteban Campos.....	San Esteban.....	»	83-84.. 1.º al 4.º....	160 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	160 »
Cayetano Escribano.....	Santa Bárbara.....	»	83-84.. 1.º al 4.º....	200 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	200 »
Federico Espinel.....	El Rosario.....	»	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
Manuel Berdugo.....	La Purísima.....	»	83-84.. 1.º al 4.º....	200 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	200 »
Antonio Moreno.....	Segunda Juana Manuela.	»	82-83.. 3.º y 4.º....	120 »
»	»	»	83-84.. 1.º 2.º 3.º 4.º	120 »
»	»	»	84-85.. 1.º 2.º 3.º 4.º	120 »
»	2.º Angel de la Guarda..	»	82-83.. 3.º y 4.º....	120 »
»	»	»	83-84.. 1.º al 4.º....	120 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
José Comás.....	Inglaterra.....	Semillas.....	82-83.. 1.º al 4.º....	180 »
»	»	»	83-84.. 1.º al 4.º....	90 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	90 »
»	Irlanda.....	Nava de Jadraque.....	82-83.. 1.º al 4.º....	800 »
»	»	»	83-84.. 1.º al 4.º....	400 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	400 »
»	Escocia.....	»	82-83.. 4.º.....	240 »
»	»	»	83-84.. 1.º al 4.º....	480 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	480 »
Antonio Lozano.....	Infalible de Sabas.....	»	83-84.. 1.º al 4.º....	120 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
Juan Pío Magro.....	El Niño de la Bola.....	Palancares.....	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º 2.º 3.º 4.º	120 »
»	Santa Matilde.....	»	83-84.. 3.º y 4.º....	50 »
»	»	»	84-85.. 1.º 2.º 3.º 4.º	100 »
Luis Asens.i.....	La Carmencita.....	Veguillas.....	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º 2.º 3.º 4.º	120 »
»	Isabelita.....	Nava de Jadraque.....	83-84.. 3.º y 4.º....	50 »
»	»	»	84-85.. 1.º 2.º 3.º 4.º	100 »
»	Eolo.....	Arroyo de Fraguas.....	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
»	San Luis.....	Semillas.....	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
Manuel Osorio.....	Bienvenida.....	Congostrina.....	83-84.. 2.º al 4.º....	90 »
»	»	»	83-83.. 1.º al 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	60 »
Ramon de Lúcas.....	La Purificación.....	Semillas.....	83-84.. 2.º 3.º y 4.º.	70 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
Julian Yanguela.....	El Porvenir.....	Gascueña.....	83-84.. 1.º al 4.º....	50 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	50 »
»	Mag. ^a Jarquilla.....	Hiendelaencina.....	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
»	Los Chuvascos.....	»	83-84.. 3.º y 4.º....	60 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	120 »
Federico de Bas.....	Estrella.....	Pardos.....	83-84.. 2.º al 4.º....	27 44
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	40 »
Miguel Martinez.....	San Rafael.....	Jocar.....	83-84.. 4.º.....	6 »
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	24 »
Eduardo Leon.....	La Fortuna.....	Imón.....	83-84.. 2.º al 4.º....	22 06
»	»	»	84-85.. 1.º al 4.º....	32 »

Esta Administración previene á todos los Registradores que se hallan comprendidos en esta relación, que si en el preciso término de ocho días á contar de esta fecha no se presentan en estas oficinas ó persona debidamente autorizada á verificar los ingresos de las cantidades que por derechos de cánón de superficie les corresponden, se procederá desde luego á la caducidad de las mismas, y al efecto se anunciará la subasta con arreglo á lo dispuesto por el Decreto provisional de 29 de Diciembre de 1868 y prevenciones 1.^a y 2.^a de la Real orden de 21 de Agosto de 1883.

Guadalajara 30 de Junio de 1885.—José Bocio.

Administración de Hacienda de la provincia.

Negociado de Contribuciones.—Circular.

En el núm. 141 del Boletín oficial de esta provincia, del día 25 de Mayo último, se halla inserta la circular que la suprimida Administración de Contribuciones y Rentas dirigió á los Ayuntamientos y Juntas periciales en 19 del mismo, para que dentro del mes de Junio siguiente quedaran presentadas en esta

oficina provincial todos los repartimientos individuales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico actual, según la riqueza y cupos señalados á cada término municipal en el repartimiento hecho á la provincia, aprobado por la Excm. Diputación de la misma; pero como á pesar de haber interesado el celo de los expresados Ayuntamientos y Juntas periciales para que antes de finalizar el mencionado mes de Junio fueran presentados todos los repartimientos para su examen y censura en la Administración, han dejado de hacer-

lo alguno de aquellos, se dirige por última vez esta dependencia á los que se hallan en este caso, manifestándoles, que si dentro del término de ocho días, desde la publicación de esta circular en el periódico oficial, no presentan los referidos repartimientos en la forma ya prevenida, se acordará la salida de comisionados para activar su formación y entrega, con la dieta de 8 pesetas diarias, á cargo de los repetidos municipios y Juntas periciales.

También se recuerda á los Sres. Alcaldes autorizan persona que recoja de esta Administración las hojas de los recibos talonarios que han de servir para la cobranza de la citada contribución y que ya se anunció en el *Boletín oficial* núm. 151 del 17 de Junio finado.

Guadalajara 3 de Julio de 1885.—Antonio de Cereceda.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Baltasar Ponciano Zabía, Juez Municipal de esta ciudad y encargado del de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en escrito de 26 de Junio último han comparecido ante este Juzgado Juan Pastor Lopez, Pedro y Gregorio Moreno Soria, Felipe, Antonio, Víctor y Blás Lopez de las Heras, Pablo Prado y Prado, Fulgencio Moreno Lopez, Julian Hernandez de las Heras y Antonio Carralero y Hueva, propietarios y vecinos de Yebes, solicitando se les incluya en las listas electorales, por reunir los requisitos que exige el artículo 15 de la ley Electoral.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretensión, lo cual deberán verificar dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 27 de aquella ley.

Dado en Guadalajara á 2 de Julio de 1885.—Baltasar P. Zabía.—P. S. M.—Eugenio Diez.

CIFUENTES.

Lista de todos los Fiscales municipales que el Ilustrísimo Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de Madrid se ha servido nombrar de los pueblos que componen este partido y que han de ejercer en el próximo bienio de 1885 á 87, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Abanades.....	D. Márcos Laguna Gutierrez.
Ablanque.....	Timoteo Abanades.
Alaminos.....	Acacio Carrascosa Garrido.
Arbeteta.....	Juan Antonio Garcia Fraile.
Armallones ..	Miguel Inés Embid.
Azañón.....	Sebastian Garcia.
Canales del Ducado..	Benito Lopez Peco.
Canredondo.....	Félix Delgado Delgado.
Carrascosa de Tajo..	Policarpo Moranchel.
Cereceda.....	Manuel Bueno.
Cifuentes.....	Estanislao Romeo.
Cogollor.....	Mariano Puago Lazcano.

Durón.....	Angel Vicario.
Esplegares.....	Mateo Gallego.
Gárgoles de Abajo...	Antolin Bejar de la Guerra.
Gárgoles de Arriba..	Tomas Martínez.
Gualda.....	Antonio Huetos.
Henche.....	Rufino Blanco Cancejos.
Hortezuela de Ocen..	Cayetano Redondo.
Huertahernando.....	Baltasar Diaz Guerrero.
Huertapelayo.....	Simón Martínez Ibañez.
Huetos.....	Patricio Moranchel.
Inviernas (Las).....	Jacinto Villaverde Sotodosos
Mantiel.....	Vicente Delgado.
Ocentejo.....	Roberto Portillo López.
Padilla del Ducado...	José Casado Oter.
Puerta (La).....	Luis Alvaro Manzano.
Renales.....	León Gallego.
Riva de Saelices (La).	Rafael Homero de la Torre.
Rivarredonda.....	Ildefonso Oter Diaz.
Ruguilla.....	Mariano Utrilla Yela.
Sacecorbo.....	Ramon Dominguez.
Saelices.....	Higinio Garcia.
Sotillo (El).....	Diego Barbas Agustin.
Sotoca.....	Rafael Carrascosa.
Sotodosos.....	Martin Sanchez.
TorreCuadrada de Va-	
lles.....	Vicente Hernando Portillo.
TorreCuadradilla....	Félix Pérez Lopez.
Trillo.....	Blás Flores Rueda.
Valdelagua.....	Eugenio Noguel.
Val de San Garcia...	Fermin Vicente.
Valtablado del Rio...	Higinio Benito.
Viana de Mondejar..	Santiago Hernández.
Villanueva de Alcorón	Pedro Moreno Ibañez.
Villarejo de Medina..	Valentín de Ibar
Zaorejas.....	Ambrosio López Palo.

Lo que se anuncia al público á fin de que en tiempo y forma puedan entablar las reclamaciones oportunas.

Dado en Cifuentes á 1.º de Julio de 1885.—Visto Bueno.—El Sr. Juez accidental interino, Andrés Galindo.—El Secretario de gobierno, José Recuenco y Bravo.

Juzgados municipales

ROBLEDO.

Leon Moreno y Delgado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Robledo, en el partido de Atienza, de esta provincia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado por este Juzgado municipal en 16 del actual, á instancia del demandante D. Ignacio Garcia de Luis, vecino de este pueblo de Robledo, contra Antonio Moreno Perucha, natural y vecino del mismo y domiciliado en la Nava de Jadraque, sobre reclamación y pago de 127 pesetas 75 céntimos que es en deberle, procedentes de préstamos, y por falta de comparecencia del demandado Moreno, en su ausencia y rebeldía recayó sentencia contra el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Falla:

Que debía condenar y condena en rebeldía á Antonio Moreno Perucha, vecino de este pueblo y domiciliado en La Nava de Jadraque, al pago de las 127 pesetas 75 céntimos, reclamadas por el demandante D. Ignacio Garcia de Luis, al de las costas devengadas hasta hoy y á las que se ocasionen hasta su terminación, que hará efectivas en este Juzgado municipal dentro de los diez días siguientes

al de la publicación de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado por la no comparéncia del mismo, conforme á los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal de que certifico.—Sabas Lucía.—Vicente Acebeda.—Leon Moreno, Secretario.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, pronunciada por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha ante los testigos Mateo Muñoz y Bonifacio Horna, de esta vecindad, de que certifico.—El Secretario, Leon Moreno.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué, lei íntegramente y di copia de la anterior sentencia á D. Ignacio García de Luis, quedó enterado, firma un testigo de que certifico.—Vicente Acebeda.—Moreno.

Otra en Estrados.—Sin dilación hice lo propio en los Estrados de este Juzgado, sacando copia de ella al público ante los testigos Mateo Muñoz y Bonifacio Horna, de esta vecindad, y de ser así firman de que certifico.—Mateo Muñoz.—Bonifacio Horna. Moreno.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. Y para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido, la presente se expide con el V.º B.º del Sr. Juez en Robledo á 18 de Junio de 1885.—El Secretario, Leon Moreno.—V.º B.º—El Juez municipal, Sabas Lucía.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

SOTODOSOS.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, por destitución del que la desempeñaba; su dotación consiste en 500 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, la cual se proveerá trascurridos que sean los veinte días por que se anuncia la vacante, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que para tal cargo exige el art. 123 de la ley Municipal, pueden presentar ante el Sr. Alcalde sus respectivas instancias.

Sotodosos 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde, Julián Tamayo.—P. S. M.—Indalecio Serrano, Secretario interino.

VALDECONCHA.

Por segunda vez se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba por término de 12 días, á contar desde en el que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El agraciado percibirá como dotación anual la suma de 250 pesetas y éstas por trimestres vencidos, por la asistencia médica á nueve familias pobres y expósitos que existan en la localidad.

Además, dicho facultativo se calcula podrá cobrar de los vecinos por iguales voluntarias 140 fanegas de trigo de buena calidad y en la próxima reco-

lección de cereales como adelantado, quedando en libertad para asistir á los vecinos de las Casas del Monte de Anguix, cual lo ha venido verificando el que ha cesado en 30 de Junio último. Por cuya asistencia médica facilitaban á dicho profesor, sobre 300 pesetas poco más ó menos, cuyo sitio dista de esta población una hora de camino.

Dicho facultativo no satisfará más contribución que la correspondiente á su profesión, siempre que no adquiera bienes de fortuna y tuviere que satisfacer la que le correspondiese por la de inmuebles.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Valdeconcha 4 de Julio de 1885.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.—Por su mandado.—Félix Bronchallo, Secretario.

TIERZO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con arreglo á la ley en término de 15 días, al Presidente del Ayuntamiento, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tierzo 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde, Julian Luerma.

TORRECUADRADA DE VALLES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, siendo anejo el cargo de Sacristan, con el haber del 20 por 100 que percibe la fabrica y derechos de estola. También el anejo de Maestro de niños, con el haber de 195 pesetas. Los que desean desempeñar dichos cargos presentarán en esta Alcaldía y por término de 15 días del que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia su instancia con certificación de buena conducta y tiempo que lleva desempeñando dichos cargos, esto con referencia á los dos primeros, y para el último á la Junta provincial de 1.ª enseñanza tan luego como sea anunciada la vacante.

Torrecuadrada de Valles 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde, Romualdo Marco.—El Secretario interino, Miguel Yagüe.

MADRIGAL.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, se halla terminado para el corriente año económico de 1885 á 86, y por consiguiente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por el tiempo de ocho días consecutivos, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones sobre error en la aplicación del tanto por ciento, pasados los cuales no serán oídas.

Madrigal 3 de Julio de 1885.—El Alcalde accidental, Florencio Ranz.—El Secretario, Mariano Hernandez.

GALVE.

El día 17 del corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, la

subasta de 415 maderas de pino, de cortas fraudulentas y derribadas por los vientos, en el monte de estos propios, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 110 pesetas y 19 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para los que gusten examinarlo.

Galve 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde, Francisco Marquez.—P. S. M.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

LA MIERLA.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta una encina de corta fraudulenta, bajo el tipo de una peseta 50 céntimos, cuyo remate tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, el día 8 del corriente y hora de las doce de su mañana.

La Mierla 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde, Angel García.—P. S.—M.—El Secretario, Guillermo Ranera.

LUZAGA.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se oirán y resolverán las reclamaciones de agravio que por los contribuyentes se presenten, trascurrido dicho periodo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Luzaga 4 de Julio de 1885.—El Alcalde, Valentin Ladros.—El Secretario, Santiago Bayo.

MIRALRIO.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este pueblo, dotada con 250 pesetas anuales.

Los facultativos que quieran solicitarla, lo verificarán en término de ocho días.

Miralrio 4 de Julio de 1885.—El Alcalde, José Maria Arribas.

CHILLARON DEL REY.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes inscritos en el mismo y puedan entablar las reclamaciones de que se crean asistidos, pasado dicho periodo no serán oídas ni admitidas.

Chillarón del Rey 1.º de Julio de 1885.—El Alcalde, Teodoro, Lopez.

ALUSTANTE.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujía de este pueblo desde el primero de Octubre próximo, con la dotación anual de 500 pesetas por la asistencia á setenta familias pobres, cobradas por trimestres de fondos del Municipio, y 2.250 pesetas, cobradas también por trimestres de una Comisión de vecinos, nombrada para la cobranza del reparto, por la asistencia á todas las demás familias acomodadas de la población.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento en término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se ha de proveer.

Alustante 2 de Julio de 1885.—El Presidente, Ensebio Sanz.—P. A. de la C. M.—Juan Anton.

INVIERNAS.

Por D. Policarpo Lopez, guarda municipal de este término, se me dá cuenta de que el día 17 de Junio último, detuvo en los ganados merinos que en aquel día pasaron por la Galiana que pasa ó radica en este término, una res de lana, su clase churra y de las señas que se dirán, cuya res fué depositada en la ganadería de esta población, y no habiendo aparecido dueño; á pesar de haber dado cuenta á los pueblos circunvecinos para cumplir exactamente con las disposiciones vigentes que tratan sobre el particular, se anuncia en el *Boletín oficial* por término de 60 días, y si durante los cuales tampoco aparece, se venderá en público remate y sus productos se destinarán á beneficio de la asociación general de ganaderos.

Las Inviernas 2 de Julio de 1885.—El Alcalde, J. Camilo Villaverde.—El Secretario, Domingo García.

Señas de la res.

Un carnero churro, negro, cornicortado, horquilla en la oreja derecha, y en la izquierda arpadura y espuntado.

COBETA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año económico actual de 1884 á 85

Lo que se anuncia por medio del presente con arreglo al art. 161 de la Ley Municipal vigente, oyéndose las reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Cobeta 30 de Junio de 1885.—El Alcalde, Emeterio Marco.—P. S. M.—El Secretario, Calixto García.

PUEBLA DE VALLES.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba con la dotación de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al señor presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y además la del Juzgado municipal sin retribución, nada más que los derechos que devengue.

Puebla de Valles 3 de Julio de 1885.—El Alcalde, José Sanz.—P. S. M.—El Secretario interino, Florencio Estéban.

ARAGONCILLO.

En poder de Pedro Herranz de Pedro de esta vecindad, se halla depositada una caballería mular de las señas que á continuación se expresan, y que en la tarde del día 24 del actual fué hallada en las inmediaciones de este pueblo; lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que, llegando á noticia de su verdadero dueño, se presente á recogerla, abonando los gastos causados.

Aragoncillo 28 de Junio de 1885.—El Alcalde, Justo Chacón.

Señas de la caballería.

Edad tres años, pelo negro, de unas seis y media cuartas de alzada, sin esquilar y herrada de las extremidades de adelante.

PEÑALVER.

En el día 1.º del corriente mes y hora de las seis de la tarde, desapareció de esta localidad el vecino de la misma Julián Barbero García, casado, de 70 años de edad, cuyas señas personales se expresarán, y como a pesar de las gestiones practicadas en su busca se ignore el paradero de dicho individuo y se tema una desgracia fatal por efecto de su avanzada edad y estado monomaniaco en que se encontraba, ruego encarecidamente á todas las autoridades competentes en cuya localidad aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, exciten su celo por si en alguna de ellas se encontrase el referido sujeto, dando en su caso inmediatamente conocimiento á esta Alcaldía por los medios más rápidos posibles.

Peñalver 2 de Julio de 1885.—El Alcalde, Diego del Castillo.

Señas.

Edad antes citada, es de una estatura regular, pelo canoso y ojos pardos, viste chaqueta y calzón de paño negro, chaleco de pana del mismo color, faja morada, sombrero negro del país alcarreño, media negra con polainas de paño y calzado de alpargatas; revela monomanía en sus razones.

ATIENZA.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Atienza durante el mes de Octubre de 1884.

Día 6.—No se celebró sesión por falta de asistencia del suficiente número de concejales que la Ley exige para tomar acuerdos.

Día 13.—Se abrió sesión con la lectura de la sesión anterior de 29 de Setiembre, que fué aprobada; se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Se aprobó el extracto de sesiones de Setiembre, disponiendo se remita al señor Gobernador á los efectos del art. 109 de la Ley municipal. Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día 2 de este mes se pagó á los empleados y demás lo que se indica en la sesión de 29 de Setiembre último. Se acordó pase á Depositaria el recibo de 30 de dicho mes núm. 20 de salida municipal que acredita haber pagado 4 pesetas 75 céntimos por los derechos de examen y comprobación de una colección métrica que hizo el fiel contraste de la provincia con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 20.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Se acordó se manifieste al Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de Madrid, que no está incluido en las listas para el próximo reemplazo el mozo Ramon Acero y la Riva por no existir en esta hace muchos años. Se acordó se conteste á la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial que el no haber pagado en Sigüenza lo que se reclama por reintegro de estancias causadas de presos procedentes de esta cárcel es por los descubiertos que de sus cupos tienen varios Ayuntamientos de este partido,

á cuyo efecto se la remitirá relación de los descubiertos, para que disponga lo solventen en breve y lo demás que estime ampliando el plazo para pagar en Sigüenza. Se acordó se reclame del recaudador de contribuciones la nota de descubiertos de patentes para complementar una orden de la Administración. Quedó enterado el Ayuntamiento de que los ganaderos de esta villa y agregado Bochones, han aceptado los pastos concedidos para el año forestal actual, bajo el tipo y condiciones insertos en el *Boletín* núm. 21 del lunes 18 de Agosto último y de que el 16 se expidieron las certificaciones para el pago del 10 por 100 en la Tesorería de Hacienda. Se acordó se pida al Alcalde de Barrio del agregado Bochones informe sobre las reparaciones que exige la fuente pública de él.

Día 27.—Se abrió sesión con la lectura de la anterior que fué aprobada. Dada cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales, se acordó su cumplimiento. Se acordó se haga saber á los residentes de este término el día primero de Noviembre próximo, que presenten en la Secretaría antes del 1.º de Diciembre las listas de los mozos que han de ser incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del año próximo. Se acordó se pague con cargo al capítulo de imprevistos las 10 pesetas de un día de dieta devengada por D. Ramón Muñoz en la visita girada al Pósito de esta villa el 18 del actual. Se acordó se expida certificación para el pago del 10 por 100 de la caza del monte Marojal de esta que por seis años se aprobó en 28 de Setiembre de 1882 á favor de don Fermin Baras en la Tesorería de Hacienda; así como también se pague el de los pastos aceptados en el monte de esta y dehesa de Bochones, con lo que se terminó la sesión.

Pósitos.—Día 27.—Se aprobó la anterior de 15 de Setiembre. Habiendo hecho el reintegro del caudal repartido en el año anterior y creces pupilares, se acordó se pague el contingente del 1 por 100 que corresponde á la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia y lo demás se distribuya entre los labradores que lo soliciten hasta el 3 de Noviembre próximo para los gastos de sementera y demás usos agrícolas. Quedó enterado el municipio del resultado satisfactorio de la visita girada al Pósito el 18 por el oficial auxiliar D. Ramón Muñoz, disponiendo que una acta se una al libro de este ramo.

Corresponde en extracto con los acuerdos obrantes en los libros de sesiones del municipio y Pósitos originales á que nos remitimos. Leído este extracto en sesión de 10 del actual, fué aprobado, disponiendo se remita al señor Gobernador á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente. Y á los efectos acordados firmamos la presente en Atienza á 21 de Noviembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Cándido Gomez.—El Secretario, Mariano del Olmo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en el mes de la fecha.

PUESTOS.	Infantería.			Caballería.		
	Jefes.	Oficiales	Tropa.	Oficiales	Tropa.	Caballos
Guadalajara	1	2	14	»	6	6

Torre del Vulgo.....	»	»	6	»	»	»
Jadraque.....	»	1	9	»	»	»
Rebollosa.....	»	»	6	»	»	»
Imon.....	»	»	6	»	»	»
Paredes.....	»	»	6	»	»	»
Atienza.....	»	1	7	»	»	»
Condemios.....	»	»	5	»	»	»
Hiendelaencina.....	»	»	5	»	»	»
Cogolludo.....	»	»	5	»	»	»
Azuqueca.....	»	»	»	»	6	6
Yunquera.....	»	»	»	1	9	6
Sigüenza.....	»	1	14	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	6	»	»	»
Mohernando.....	»	»	7	»	»	»
Arbeteta.....	»	»	5	»	»	»
Budia.....	»	»	5	»	»	»
Tamajon.....	»	»	5	»	»	»
Brihuega.....	»	1	11	»	»	»
Cifuentes.....	»	1	8	»	»	»
Trillo.....	»	»	6	»	»	6
Torija.....	»	»	»	»	7	5
Almadrones.....	»	»	7	»	»	»
Torremocha.....	»	»	»	»	3	3
Alcolea.....	»	»	»	1	8	6
Maranchon.....	»	»	7	»	»	»
Selas.....	»	»	5	»	»	»
Molina.....	»	1	8	»	»	»
El Pobo.....	»	»	5	»	»	»
Milmarcos.....	»	»	5	»	»	»
Checa.....	»	»	5	»	»	»
Mondejar.....	»	»	6	»	»	»
Marchamalo.....	»	»	4	»	»	»
Horche.....	»	»	7	»	»	»
Tendilla.....	»	»	8	»	»	»
Alóndiga.....	»	»	6	»	»	»
Pastrana.....	»	1	6	»	»	»
Sacedon.....	»	»	8	»	»	»
Alcocer.....	»	»	6	»	»	»
La Isabela.....	»	»	5	»	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valde- moro.....	»	»	2	»	»	»
En la Dirección general del cuerpo.....	»	»	2	»	»	»
En las oficinas de la Co- mandancia y Detall ...	»	»	4	»	»	»
Agregado a la Comandan- cia de Valencia.....	»	»	»	»	1	»
En el Hospital Militar de esta plaza.....	»	»	1	»	»	»
Total.....	1	9	243	2	42	32

Guadalajara 1.º de Julio de 1885.—El Primer Jefe, Oswaldo Mendez.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE GUADALAJARA.

MES DE JUNIO DE 1885.

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delinquentes.		Total de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Por el de robo.....	1	»	1	»
Por carecer de documentos.....	2	»	2	»
Por inferir heridas.....	3	»	3	»
Por usar armas sin licencia.....	13	»	13	»
Por pasto abusivo.....	9	1	24	»
Por extracción de leña y corta de ma- dera.....	9	»	56	»
Total.....	37	1	104	»

Guadalajara 30 de Junio de 1885.—El Primer Jefe, Oswaldo Mendez.

PARTE NO OFICIAL.

CAPELLANIAS DEL MAESTRO DIEGO GUTIERREZ Y AGREGADAS.

PASTOS.

Se arriendan los de rastrojera y barbecho de todos los bienes que constituyen dichas Capellanías, exceptuando por ahora los de las viñas y olivares.

El precio será 75 céntimos de peseta cada fanega.

Las personas que deseen interesarse pueden dirigirse desde luego al Administrador, Torres, 8.

Guadalajara 28 de Junio de 1885.—Feliciano P. Asenjo.

En la finca Fresno de Málaga, se venden 244 reses lanares (ovejas) para criar; para tratar, dirigirse al Administrador de dicha finca.

VENTA

de un monte y tierras en Yunquera, titulado Maja liebres y Cabeza Benito.

En la Notaría de D. Felipe Lamparero, en Guadalajara, se oyen proposiciones a la compra por todo el mes de Julio.

VENTA.

A voluntad de su dueño, en subasta particular para el día 20 de Julio del presente año, de once a doce de su mañana, se venden 133 y pico de fincas de labor en el pueblo de Hombrados, partido judicial de Molina de Aragón.

Las personas que deseen adquirirlas pueden dirigirse a dicha ciudad a D. Fernando Hernando, en cuya casa es el remate y les enterará del precio y demás condiciones.